Para despachos de oficio interrumpido.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y QVATRO.

En la villa de Bullaren tres dias del mes de Ju-
nio mil setecientos treinta y quatro años, los S.res Don
Lazaro Mar.z Punzal, y D.n Fr.co Sevillano y espin.o Al-
caldes ordinarios de esta dicha, por S. M. Dios guarde en su
real Privilegio de exencion que esta villa tiene de
S. M. que Santa Gloria aya, y S.res de su real y su Reyno
Consejo de Castilla, y que por el se concede, ordena y man-
da, que el dia primero de Junio de cada año, se haga
eleccion de dos Alcaldes ordinarios, quatro Regidores,
un Procurador Sindico gral, un Alcalde de la S.ta her-
mandad un Alguacil m.or etc.a y demas Ministros, que sean
necesarios, para el gobierno político de esta villa, en cuia observan-
cia, acordados desde el dia que se dio posesion de dicho real, y
que se cumpla, lo m.do por dicho real Privilegio, y se tenga
cumplido efecto, mañana se reunieran Diez y quatro
del Corriente, dia de Señor S.n Juan, como sea costumbre, y
se manda en dicho real Privilegio, mandaron se citen a los
Regidores actuales y electores, y para el dicho dia asistan a las
ocho de la mañana en las Casas Reales de dicho Señor
D.n Fr.co Sevilla, para el efecto de hacer dicha eleccion, acordo
no tener estado Casa de Cabildo, para en ella se celebrar dicha elec-
cion, y a los ajenos no faltar a dicha hora, bajo las penas de mil ducados
y de perdidos a la execucion de dicha eleccion con los capitulares que
concurrieren, y el que faltare, le parare el perjuicio que en su ausencia hubie-
re lugar, y consentir asi el real, remitido de S. M. que se cuenta
con sus mercedes, asi lo mandaron y firmaron =

Don Lazaro Mar.z Punzal
Don Fr.co de Sevilla y espin.o

Don Fr.co Ant.o Valdes